

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.

-----oOo-----

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo las **dieciocho** horas y **quince** minutos, del día **diez de noviembre de dos mil quince**, en sesión **extraordinaria y urgente** y primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Se reúne la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mi, el Secretario, que da fe del acto, para dar tratamiento a los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.

CONCEJALES:

Doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico.

Don Santiago Cabello Muñoz.

Don Matías Santiago Sánchez García.

Don Eduardo Lucena Alba.

Doña. María del Rosario Rossi Lucena.

Doña Rosa María Ibarra Cáliz.

Don José María Moyano Calero.

Don Manuel Cabrera López.

Don Pedro García Guillén.

Don José María Alameda Pozuelo.

Doña María de los Ángeles Navarro Bravo.

Don Modesto Sánchez Juliá.

Don Antonio López Pozuelo.

Doña Isabel María Muñoz Peralbo.

Doña Pilar Cabrera Longás.

SECRETARIO:

Don José Agustín García Fernández.

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha de don Benito García de Torres, del Grupo Municipal del CDeI, quien justificó previamente su ausencia, por motivos de salud. Igualmente excusó su asistencia el señor Interventor accidental, don Augusto Moreno de Gracia, por motivos familiares.

Declarada abierta la sesión se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Fundamentada por el señor Secretario, en que el proceso de valoración de las ofertas para adjudicación de los lotes de la Dehesa Boyal, que se ha desarrollado en seis sesiones de la Mesa de Contratación, ha dilatado la fecha en que los adjudicatarios, deberían haber tomado posesión de los lotes para iniciar en tiempo las labores necesarias para su aprovechamiento, por unanimidad y sin debate de ningún tipo se acuerda declarar la Urgencia de la sesión a los efectos legales procedentes.

2.- ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DE LOTES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PARA APROVECHAMIENTO GANADERO DE HIERBAS, PASTOS Y MONTANERAS EN LA DEHESA BOYAL.

Dada cuenta por el señor Secretario del orden cronológico de las seis sesiones celebradas por la Mesa de Contratación, para examinar la documentación presentada por los licitadores y valorar sus ofertas en base al Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado en anterior sesión de 14 de Septiembre de 2015, se da cuenta de la propuesta final de adjudicación, formulada por la Mesa de Contratación celebrada en fecha 30 de octubre, cuya lectura por acuerdo de todos los grupos se omite, dada la extensión de la misma, y por tener todos los grupos copia de la propuesta, que contiene, detalle de adjudicatarios, lotes adjudicados, lotes no adjudicados que han quedado desiertos, licitadores que cumpliendo los requisitos no han obtenido ningún lote y licitadores excluidos del proceso por no reunir los requisitos necesarios.

En base a propuesta de la citada Mesa de Contratación, del siguiente tenor literal:

1.Lotes con propuesta de adjudicación.

LOTE	Adjudicatario propuesto	puntuación	precio	oferta presentada
MORRA 1	vacante			
MORRA 2	Martín Muñoz Ballesteros	41,19	59,00	1ª
MORRA 3	Antonio Bautista Muñoz	50,00	60,00	2º
MORRA 4	Juan y José María Moreno Garrido, SCP	47,50	87,00	1º
MORRA 5	Domingo Ramíerz Cachinero	38,20	61,00	3º
MORRA 6	Antonio Fernández Puerto e Hijos, CB	50,00	43,35	1º
MORRA 7	Explotaciones Fernández Plazuelo, SCP	46,25	103,70	1º
MORRA 8	Agapo García Sánchez e Hijo, SCP	50,50	93,00	1º
MORRA 9	Angel Ballesteros Fernández	40,87	55,00	1º

MORRA 10	Inmaculada Fernández Plaza	49,00	75,09	1º
MORRA 11	Alberto Rubio e Hijo, SCP	49,75	55,00	1º
MORRA 12	Isidoro Moreno Rojas	50,00	66,50	1º
MORRA 13	Isidoro Amor Fernandez	55,85	90,00	1º
MORRA 14	Fermín Fernández Arévalo	37,50	45,00	1º
MORRA 15	Vacante			
OBEJO 1	Vacante			
OBEJO 2	García Tirado, SCP	47,50	50,00	1º
OBEJO 3	Francisco Calero Rubio	50,50	63,50	1º
OBEJO 4	Vacante			
OBEJO 5	Vacante			
OBEJO 6	Explotaciones Gómez Olmo, SCP	39,95	80,00	1º
OBEJO 7	Vacante			
VILLAHARTA 1	Vacante			
VILLAHARTA 2	Visitación Sepúlveda López	50,00	75,50	1º
VILLAHARTA 3	Claudio Romero e Hijos, CB	45,54	51,00	2º
VILLAHARTA 4	Explotación García Pozuelo, SCP	37,37	53,35	1º
VILLAHARTA 5	Leocricia Redondo y Otros, SCP	35,50	50,00	3º
VILLAHARTA 6	Daniel Jesús Calero Aguado	45,56	50,00	1º
VILLAHARTA 7	Mª Cruz Porras Dueñas	44,62	55,00	3º
VILLAHARTA 8	Pedro Bautista Cabrera Gaitán	48,50	81,00	1º
VILLAHARTA 9	Antonio Olmo Castro	47,56	60,00	1º
VILLAHARTA 10	Emilia Rojano León	28,50	60,00	1º
VILLAHARTA 11	Catalina Cañuelo Barbudo	48,00	110,00	1º
VILLAHARTA 12	Aurora Merino Guijo	44,99	50,00	2º

VILLAHARTA 13	Vacante			
VILLAHARTA 14	Explotaciones Ruiz García, SCP	33,81	53,50	2º
VILLAHARTA 15	Hijos de Julián Arroyo, SCP	37,50	90,00	2º

2.Lotes que han quedado desiertos.

Quedan vacantes los lotes que a continuación se detallan, por no haber obtenido ofertas a su favor o por, aún cuando han tenido ofertas, los ofertantes han obtenido a su favor otro lote.

- Lote 1 del Tercio de la Morra.
- Lote 15 del Tercio de la Morra.
- Lote 1 del Tercio de Obejo
- Lote 4 del Tercio de Obejo.
- Lote 5 del Tercio de Obejo.
- Lote 7 del Tercio de Obejo.
- Lote 1 del Tercio de Villaharta.
- Lote 13 del Tercio de Villaharta.

3.Licitadores que reuniendo los requisitos del pliego no han obtenido la puntuación suficiente para obtener propuesta de adjudicación a su favor.

- Saturnino Fernández Calero
- Francisco Ballesteros Plazuelo.
- Antonio Moreno Ruiz.
- Julián Olmo Arroyo y Francisco Olmo Fernández, C.B.
- Pedro Ballesteros Rojas.
- Francisco Redondo Pozuelo.
- Tomás Plazuelo Sánchez.
- Rafael Bautista Muñoz.
- José García Calero.

4.Licitadores excluidos del procedimiento por no cumplir los requisitos del pliego de condiciones:

- Hnos. Conde Calero, S.C.P.
- José Luis Díaz Olmo.
- Tomás Calero García.
- Celedonia Molina marco.
- Domingo Rubio Jurado.
- Josefa Torrico Carrillo.
- Josefa Villarejo Llergo.
- Florencio Moreno Moreno.
- Asunción Calero Manso.
- Julia Muñoz Pozuelo.
- Francisco Javier Arévalo Caballero.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA, mostrando, en el presente punto, su abstención, justificada por su falta de asistencia a las Comisiones efectuadas en horario de mañana y coincidentes con su jornada laboral y las discrepancias de interpretación en determinada cuestión que pasaría a explicar durante el desarrollo del punto siguiente.

Se mostraron a favor del mismo las y los señores Portavoces siguientes:

Don Antonio López Pozuelo, Concejal del Grupo Municipal del CDeI. La Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**, **Doña María del Rosario Rossi Lucena**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo y el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Santiago Cabello Muñoz**,

En consecuencia, por quince votos a favor de los Grupos PP, PSOE , Pe+ y CDeI y una abstención del grupo Cambiemos Pozoblanco-IU, se eleva a definitiva la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 30 de Octubre de 2015, con el detalle anteriormente reseñado.

La perfección de la citada adjudicación , queda condicionada, al depósito, de la garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación y a la firma del correspondiente contrato de arrendamiento en los términos previstos en las cláusulas 13 y 14 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, asimismo, en aquellos casos en que no se haya hecho previamente, es preceptivo aportar certificado acreditativo de hallarse al corriente del pago de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozoblanco y de cuotas de la Seguridad Social, entendiéndose retirada la oferta y pasando la adjudicación al licitador que le siga en puntuación, en los términos que dispone la base 11.2 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, en caso de incumplimiento de alguno de los anteriores requisitos.

3.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA APERTURA DE NUEVO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOTES NO ASIGNADOS EN LA DEHESA BOYAL.

Dada cuenta del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que ha de regir la adjudicación de lotes que han quedado sin asignar, en el procedimiento ya concluido, de adjudicación en régimen de arrendamiento, de lotes para aprovechamiento ganadero de hierbas, pastos y montanera en la Dehesa Boyal, informa el Secretario que la únicas variaciones relevantes, respecto al Pliego aprobado para el anterior procedimiento, son:

- 1.- El cambio a sistema negociado sin publicidad, para adjudicar, preferentemente a los licitadores que reuniendo los requisitos no han obtenido lote en el primer procedimiento, de entre los que queden desiertos.
- 2.- La reducción a 15 días naturales del plazo de presentación de solicitudes pues, la documentación de los sobres 1 y 3 consta ya en esta Administración.
- 3.- La posibilidad de que los licitadores voluntariamente, den por válida la

documentación presentada en el procedimiento que acaba de concluir, a efectos de comprobación de cumplimiento de requisitos para participar en la licitación y demás criterios de valoración contenidos en el Pliego.

La situación actual de los lotes es la siguiente:

TERCIO	Lote	Superf.	Euros/fanega/año	Categ.	Servicios	Referencia Catastral
La Morra	1	12,59	51	Cereal 1ª	Nave y pozo	14054A0170006 60000HZ
La Morra	15	1,46	43,35	Erial- Encinar 3ª	Pozo	14054A0130002 00000HM
Camino de Obejo	1	5,74	45,90	Cereal 1ª	Sin servicios.	14054A0180003 40000HD - 14054A01800186 0000HT
Camino de Obejo	4	23,25	46,41	Cereal 2ª	Pozo.	14054A0180003 00000HM
Camino de Obejo	5	19,10	48,96	Cereal 2ª	Nave.	14054A0210000 30000HX
Camino de Obejo	7	6,77	43,35	Cereal 3ª	Nave.	14054A0220001 90000HH
Carretera de Villaharta	1	1,75	44,88	Erial 1ª	Sin servicios.	14054A0200008 60000HO
Carretera de Villaharta	13	6,53	40,80	Cereal 3ª	Sin servicios.	14054A0180017 90000HG - 14054A02100011 0000HZ

Así mismo se incorporarán a este procedimiento los lotes que pudieran quedar desiertos en el anterior procedimiento de concurso de adjudicación de lotes.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Consideró atendiendo a los criterios de

evaluación que hacían referencia a la posesión o alquiler de terrenos que su redacción debía modificarse para que en ningún caso mantuvieran la misma puntuación solicitantes que mantenían poco terreno con otros que presentaban mucho más, dado que según su composición actual poseer 10 fanegas en propiedad o 20 fanegas en alquiler, mostraba cero puntos. Basó su razonamiento en el hecho de que, entre los adjudicatarios, tan sólo tres personas habían obtenido puntuación en este sector. Participó que sus discrepancias con el Pliego estaban en este condicionante. Cualquier agricultor o ganadero a título principal tenía en posesión más de 10 fanegas de terreno y, por tanto, cero puntos, igual que aquellos que tenían 200 fanegas. Mencionó, igualmente, los criterios sociales, para hablar de desproporción cuando para tener diez puntos en el área familiar, había que tener 10 hijos a cargo.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Manifestó coincidir con las apreciaciones realizadas por el señor Moyano Calero con respecto a las valoraciones incluidas en el punto número once del Pliego de Condiciones. Explicó que las valoraciones incluidas establecían una tasación por fanega de primera categoría en propiedad de menos un punto y por cada fanega de segunda categoría en propiedad menos cincuenta puntos, así como en las tierras de alquiler. La propuesta que mantenía el Grupo Municipal del Partido Socialista argumentaba lo aludido por el señor Portavoz de Cambiemos Pozoblanco-I.U., programando determinados intervalos que ayudaran a tener unas diferencias claras y permitiera una valoración más justa y mejor para los Ganaderos.

Interviene el señor **Alcalde-Presidente, don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo** para expresar sus dudas respecto de rectificar un Pliego de Condiciones con el que ya se habían realizado adjudicaciones.

Interviene **Don José Agustín García Fernández**, Secretario de la Corporación rogando se procediera al estudio de estas modificaciones de manera más pausada cara a un posterior procedimiento, dado que estas aportaciones podían dilatar más el presente asunto que, recordó, se había catalogado como urgente.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Santiago Cabello Muñoz**. Adelantó que, en líneas generales, podía estar de acuerdo con los señores Portavoces. Mencionó que en un principio se había estado de acuerdo con el actual Pliego de Condiciones al entender, como ocurre en muchas ocasiones, se desconocen los resultados hasta su puesta en circulación. A la vista de ellos, era más fácil tomar decisiones sobre aquellas líneas que no habían mantenido los resultados deseados. Se mostró a favor de tener en cuenta estos extremos para próximas adjudicaciones dado que cambiar en la actualidad el Pliego suponía un hecho diferenciador con la anterior adjudicación. Ahora se trataba de ofrecerle, a esos mismos interesados que habían quedado fuera del procedimiento, una nueva oportunidad sin desvirtuar las condiciones iniciales.

Interviene **don José María Moyano Calero**, afirmando haber aprobado el presente Pliego pero matizaba que la interpretación que ha dado la Mesa sobre el particular no era coincidente con su propia apreciación, cuestión que hubiera defendido de haber podido estar en las Comisiones de trabajo. A su juicio, en este apartado, debería valorarse la posibilidad de mantener puntos negativos para aquellos solicitantes que sus condiciones particulares así lo aconsejen. Insistió en tratarse de un problema de interpretación. Era consciente de que el presente Pliego se adjudicaba para cinco años y por tanto su intención era dejar testimonio de la presente aportación.

Interviene **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**, destacando tratarse de un procedimiento que ahora se iniciaba con la aprobación de un nuevo Pliego de Condiciones y, por tanto, era diferente e independiente del anterior. De ahí fuera justamente ahora el momento de hacer los cambios oportunos o bien dejarlo pendiente para un mejor estudio, mediante la convocatoria de nueva sesión urgente en la que diera tiempo a valorar y estudiar los nuevos criterios aportados. Insistió en tratarse de un nuevo Pliego de Condiciones, por eso se presentaba a aprobación, deseando se deje el asunto pendiente para una próxima convocatoria. Concluyó indicando la oportunidad en base a las muestras favorables que había manifestado el Equipo de Gobierno y a lo aludido por el señor Moyano Calero de ser un Pliego que mantendría vigencia durante los próximos cinco años.

Interviene **don Santiago Cabello Muñoz**. Inició su alocución explicando se había programado para cinco años en atención a su ajuste con la Ley de Arrendamientos y Contratos y su coincidencia con la Política Agraria Común que concluía en 2020. Discrepó con el señor Moyano Calero en el sentido de que la Mesa de Valoración no había realizado interpretación alguna de los procedimientos. La puntuación quedaba establecida de cero a diez puntos en donde la privación de tierras mantenía diez puntos que iban aminorándose en función de la cantidad y categoría de los terrenos, hasta llegar a cero puntos. Compartió que las personas presentes en las Mesas de Valoración, Grupos Políticos y Organizaciones Agrarias, en ningún momento habían expresado discrepancias con su interpretación. Quiso destacar que aún siendo un Pliego de Condiciones distinto, era prácticamente igual que el anterior y trataba de valorar a personas que habían quedado excluidas, ofreciéndoles una nueva oportunidad de adjudicación de aquellos lotes que habían quedado libres dentro del procedimiento anterior. Explicó que el presente apartado significaba el 10% de la totalidad de baremación, dando constancia de la tenue diferencia entre puntos que presentaban los ganaderos solicitantes. Concluyó apostando por tener en cuenta todas estas cuestiones cara a futuros procedimientos al entender que en la actualidad no tenían sentido tales modificaciones.

Interviene **don José María Moyano Calero**. En defensa de su postura sobre la existencia de interpretación del Pliego por parte de la Mesa de Valoración pasó a dar lectura literal del punto en donde se mantenía la discrepancia. En tal redacción aparecían los documentos a aportar y la baremación aludida de cero a diez puntos. En ningún caso apuntaba la condición de parar los descuentos por tierras al llegar a cero. Entendía la existencia de interpretación al no permitirse la inclusión de puntuaciones negativas en este apartado.

Interviene **don Santiago Cabello Muñoz**, para aportar que en el apartado a) se indicaba que no tener tierras en propiedad o arrendamiento aportaba diez puntos, reduciéndose hasta llegar a cero, como ocurre en el resto de criterios del Pliego. Apuntó la posibilidad de hacer una pequeña mención en el Documento para recoger esta aclaración.

El señor **Alcalde-Presidente** solicitó opinión de incluir la modificación de expresar literalmente que los baremos iban de cero a diez puntos.

Doña María Auxiliadora Pozuelo insistió en que la propuesta del Partido Socialista era se hiciera en intervalos.

El señor Alcalde-Presidente anunció la inclusión de la pequeña modificación en la

redacción del Documento final. Anunció el procedimiento de votación, debiéndose tener en cuenta la modificación indicada.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Votó en contra el actual Pliego de Condiciones, no sólo por la interpretación alegada, sino en base a que a que la posesión de tierras debería puntuarse de forma distinta a la incluida en el presente Documento.

Interviene **don Antonio López Pozuelo**, Concejal del CDeI, mostrándose a favor.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**, se mostró en contra de su aprobación al no haberse aceptado por el Equipo de Gobierno las modificaciones introducidas por su Formación.

Hace uso de su turno **doña María del Rosario Rossi Lucena**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Se mostró de acuerdo con parte de las propuestas aportadas pero, dada la situación del procedimiento, del apremio en la firma de las presentes adjudicaciones y en evitación de agravio comparativo con el resto de solicitantes, votó a favor.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Santiago Cabello Muñoz**. Votó a favor el actual Pliego de Condiciones con la pequeña modificación incorporada de matizar que la puntuación lo será de cero a diez.

En consecuencia el Excmo. Ayuntamiento Pleno, atendiendo los grupos Pozoblanco en Positivo y Partido Popular, a la observación del Concejal don José María Moyano Calero, de Cambiemos Pozoblanco-IU, en el sentido de que la puntuación referida a la posesión o a la propiedad de la tierra, que se establece por resta de la puntuación máxima de 10, en función de la tierra que se tenga en propiedad y arrendamiento, no establece expresamente que la puntuación mínima es cero, y deja sin aclarar si puede haber una puntuación de signo negativo, plantean la votación del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que ha de regir la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad, de los lotes que han quedado sin asignar, para aprovechamiento ganadero de hierbas, pastos y montanera en la Dehesa Boyal, incluyendo la matización, de que la puntuación mínima será 0 puntos, siendo aprobado con esta matización, por diez votos a favor de los grupos Partido Popular, Pozoblanco en Positivo y CDeI y seis en contra de los grupos P.S.O.E. y Cambiemos Pozoblanco-IU, por la razones alegadas en sus alocuciones.

Y sin más intervenciones y asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión por la Presidencia, cuando eran las dieciocho horas y cuarenta minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.